



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Asociación Parlamentaria

Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0057/25.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del jueves 29 de mayo del año en curso.

Nº.	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1.	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA RELACIÓN INTERGENERACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES, EN LA TRANSMISIÓN DE TRADICIONES EN MATERIA AGRÍCOLA AMBIENTAL. Suscrita por la Diputada Leticia Haro Jiménez.	Se Presentará en Tribuna

Se adjunta el documento de la Iniciativa de Manera Virtual.
Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Diana Sánchez Barrios

DSB

**Dip. Diana Sánchez Barrios
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

27 MAY 2025

Recibíó: Mara

Hora: 14:20 hrs

Título APMCFI OFICIO INSCRIPCION PUNTO DE ACUERDO 29 05 2025
Nombre de archivo OFICIO_ASOCIACION...TO_29_05_2025.pdf
Id. del documento 0bc715c2d65872c64f853ca1d2de608ad9f6c5df
Formato de la fecha del registro de auditoría DD / MM / YYYY
Estado ● Firmado

Historial del documento



27 / 05 / 2025
18:23:25 UTC

Enviado para firmar a DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por
diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.240.246.59



27 / 05 / 2025
18:26:36 UTC

Visto por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



27 / 05 / 2025
18:30:54 UTC

Firmado por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



COMPLETADO 27 / 05 / 2025
18:30:54 UTC

Se completó el documento.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud de inscripción

DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
COORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Haro Jiménez**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito gire sus amables instrucciones a fin de que se realice la inscripción de la Proposición con punto de acuerdo que se anexa al presente, para la siguiente sesión ordinaria del 29 de mayo y pueda ser presentada en tribuna por la promovente.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente

Diputada Leticia Haro Jiménez



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Haro Jiménez**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 fracciones I, II y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA RELACIÓN INTERGENERACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES, EN LA TRANSMISIÓN DE TRADICIONES EN MATERIA AGRÍCOLA AMBIENTAL; al tenor de lo siguiente:



DIPUTADA LETICIA HARD JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

ANTECEDENTES

I. Que, en abril de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento de la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México, *el cual fomenta la creación de huertos urbanos utilizando prácticas agroecológicas sustentables, sin hacer uso de transgénicos ni agroquímicos, así como promover la conservación de la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.*¹

II. Que, con la emisión de dicho ordenamiento normativo se enfatizó *que la agricultura urbana se ha vuelto una práctica necesaria para la subsistencia alimentaria, que permite a las personas cultivar y proveer sus propios alimentos.* Además, se señala que la Secretaría del Medio Ambiente y las alcaldías, en colaboración con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, *fomentarán en los huertos urbanos públicos la soberanía y seguridad alimentaria para el bienestar humano, así como la cohesión social en especial a grupos de atención prioritaria.*²

III. Que, *un huerto urbano no requiere de jardines, ni grandes extensiones de tierra, se pueden ubicar en la azotea o el balcón y cultivar tomates en un bote, hierbas aromáticas en la mitad de una llanta y chiles en botellas de pet. Para cultivar en casa se deben conocer los requerimientos del cultivo, la nutrición específica y cómo controlar plagas de manera orgánica para que el huerto sea sustentable.*³

¹ Véase: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-expide-reglamento-de-la-ley-de-huertos-urbanos-de-la-ciudad-de-mexico> Consultado el 25 de mayo de 2025.

² Ídem.

³ Véase: <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/secretaria/huertos-urbanos> Consultado el 25 de mayo de 2025.

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

IV. Que, en el año 2022 se creó el Sistema de Huertos Urbanos de la Ciudad de México, el cual se trata de *una red para conectar a los huertistas de la ciudad para el rescate de prácticas sustentables y reducir el impacto ambiental en suelo y aire, así como divulgar y generar conocimientos en educación ambiental. Cabe destacar que está conformado por una comunidad de distintos huertos comunitarios, colectivos de huerteras y huerteros, huerto escuelas, huertos de traspatio y huertos en unidades habitacionales, que en colectivo participan para lograr una ciudad más sustentable y participativa.*⁴

V. Que, el gobierno capitalino encabezado por nuestra Jefa de Gobierno, Clara Brugada, promueve activamente los huertos urbanos en colonias de la ciudad. *En el marco del programa “Gobierno Casa por Casa”, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ha iniciado la instalación de “Comités del Bienestar Ambiental” en diversas colonias de la capital. Esta iniciativa tiene como finalidad promover prácticas sostenibles que no solo mejoren la alimentación, sino que también fortalezcan la convivencia familiar y fomenten el cuidado del medio ambiente.*⁵

VI. Que, dicho programa a través de la *entrega de kits de huertos urbanos* busca incentivar hábitos alimenticios saludables, reforzar la conexión con la naturaleza y

⁴ Véase: [https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/avanza-instalacion-de-huertos-urbanos-en-unidades-habitacionales-de-la-ciudad-de-mexico#:~:text=y%20%C3%A1reas%20verdes.-,El%20Sistema%20de%20Huertos%20Urbanos%20\(SHU\)%20de%20la%20Ciudad%20de,generar%20conoci,mientos%20en%20educaci%C3%B3n%20ambiental.](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/avanza-instalacion-de-huertos-urbanos-en-unidades-habitacionales-de-la-ciudad-de-mexico#:~:text=y%20%C3%A1reas%20verdes.-,El%20Sistema%20de%20Huertos%20Urbanos%20(SHU)%20de%20la%20Ciudad%20de,generar%20conoci,mientos%20en%20educaci%C3%B3n%20ambiental.) Consultado el 25 de mayo de 2025.

⁵ Véase: <https://almomento.mx/iniciativa-del-gobierno-de-la-cdmx-promueve-huertos-urbanos-en-colonias-capitalinas/> Consultado el 25 de mayo de 2025.



DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

promover la integración comunitaria mediante el consumo de productos frescos y orgánicos.⁶

VII. Que, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México se ha distinguido por mantenerse a la vanguardia en la promoción de los derechos ambientales y de la cultura ambiental en la capital. Como ejemplo, dicha dependencia, a través de la *Dirección de Cultura Ambiental ha promovido diversos programas basados en procesos formativos como "jardines para la vida", "vocerías ciudadanas", ¡manos a la obra! Así como, otros elementos de difusión; folletos, y un sitio web con contenidos sobre temas ambientales.*⁷

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los huertos urbanos o huertos caseros, son pequeños espacios que se destinan para cultivar plantas que brinden hortalizas, frutas o vegetales de consumo personal.⁸

Basan su idea en los campos de cultivo en donde, considerando un contexto urbano, las personas pueden producir sus propios alimentos sin necesidad de disponer de grandes extensiones de tierra o terreno cultivable.⁹

⁶ Ídem.

⁷ Véase: <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/culturaambiental/index.php/component/k2/author/647-adrianasantiago?start=20> Consultado el 25 de mayo de 2025.

⁸ Véase: <https://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/152/huertos-urbanos-conectate-con-la-naturaleza-en-la-ciudad-> Consultado el 25 de mayo de 2025.

⁹ Ídem.

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

Además de los beneficios financieros que estos huertos pueden tener en la economía de las familias, su elaboración y colocación puede, además, tener un impacto positivo en otros aspectos de la vida.

Disponer de espacios verdes, por más pequeños que sean, beneficia a insectos y aves pequeñas, conllevando un servicio ambiental a otras especies.

Por otra parte, cualquier planta cuenta para ayudar a mejorar la calidad del aire, reduciendo la contaminación y, por último, según la Organización Mundial de la Salud, los espacios verdes implican una mejora en el bienestar emocional de las personas y su elaboración y mantenimiento conllevan una actividad didáctica y terapéutica que ayuda a que las personas puedan conectar con la naturaleza y con sus vecinas, vecinos y familiares.¹⁰

Desde la administración de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo al frente del gobierno capitalino y ahora con la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, se ha buscado concientizar a la población respecto de la importancia de esta clase de huertos.

Se han implementado políticas diversas como el Sistema de Huertos Urbanos de la Ciudad de México o la entrega de kits y materiales gratuitos para la colocación de los mismos al interior de las viviendas.

¹⁰ Ídem.

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

Sin embargo, consideramos que hay una cuestión en la que se puede profundizar y es una visión intergeneracional que involucre a personas mayores, infancias y adolescentes en el marco de las atribuciones legales y reglamentarias que tiene la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en esta materia.

Estamos convencidas que este tipo de conocimiento debe ser una tradición, y la única forma de lograrlo es enseñando a las y los más jóvenes acerca de todos los beneficios que estas actividades tienen para ellos y su entorno.

En suma, la transmisión intergeneracional de tradiciones agrícolas es esencial para la conservación ambiental y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios. Preservar y revitalizar estas prácticas no solo protege la biodiversidad y mejora la resiliencia frente al cambio climático, sino que también fortalece la identidad cultural y el bienestar de nuestras comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, es que consideramos oportuno la aprobación del presente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

DIPUTADA LETICIA HARD JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

SEGUNDO.- Que el artículo 1º de la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México establece que dicho ordenamiento jurídico tiene por objeto establecer los conceptos, principios, procedimientos y facultades para la formulación de políticas públicas orientadas en la mitigación ambiental, seguridad alimentaria, autonomía económica y educación ambiental a través de la creación y mantenimiento y aprovechamiento de huertos urbanos en la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 16, apartado D, numeral 4 de la Constitución Local establece que en el aprovechamiento productivo se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria.

CUARTO.- Que el artículo 2 fracción VI de la citada ley señala que se entenderá como Huerto Urbano aquella área que se encuentra en el territorio urbano destinado al cultivo y producción de alimentos como frutas, verduras y hortalizas, complementada con plantas aromáticas, hierbas medicinales de uso legal y flores, para el autoconsumo y, en los casos donde sea factible, para la venta de excedentes; el cual se puede llevar a cabo tanto en tierra firme o en espacios alternativos como recipientes, materiales de reciclaje, esquineros, entre otros. Se puede realizar en viviendas, pequeñas parcelas, patios, jardines, traspatios, techos, paredes, balcones, terrazas, puentes, calles, edificios y predios particulares y de órganos del Gobierno de la Ciudad de México, o en espacios en desusos, tanto públicos como privados.



DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

QUINTO.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

SEXTO.- Que el artículo 10 fracción III de la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México establece que es atribución de la Secretaría del Medio Ambiente fortalecer la relación intergeneracional de niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores, en la transmisión de tradiciones y en la contribución de nuevas tendencias y tecnologías en materia agrícola ambiental.

SÉPTIMO.- Que el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México refiere que en las actividades que se desarrollen en los huertos urbanos se fortalecerá la relación intergeneracional de niños, niñas, adolescentes y personas mayores; así como transmitir las tradiciones y nuevas tecnologías en materia agrícola ambiental. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Secretaría del Medio Ambiente.

OCTAVO.- Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es competencia del Congreso comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.



DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, se analice la implementación de actividades para fortalecer la relación intergeneracional de niños, niñas y adolescentes y personas mayores, en la transmisión de tradiciones en materia agrícola ambiental, de conformidad con la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México.

Atentamente


Diputada Leticia Haro Jiménez

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 29 días del mes de mayo de 2025.